Ciud.d por la villa de mula en q.e representa la necesidad
en q.e dha villa se halla de pan por causa de faltar
le el comercio por el contagio q.e ha dado q.e se le socorre
con treuentas fanegas de trigo al precio que
corren esta ciud.d y q.e dispondria el ynviar el dinero por dho
trigo y lo demas contenido en dha carta. Visto
por la ciud.d dha carta dixo q.e respecto de esta ciud.d rey
tregando el caudal del posito y monte santo de piedad
q.e hasta aora no se a podido executar y parece q.e dentro
de quince o veinte dias se abra acabado de reyntregar y
pondra la villa de mula p.a este tiempo encargarlo
a persona en esta ciud.d q.e lo cobre y hecho se dispondra
la forma q.e se a de tener en su remission y en esta forma
se escriba a dha villa en nombre de esta ciud.d

Don Ant.o Perez de Meca Ponze de Leon — D. Antonio Mesia Pasalmonte — Don Gaspar Lopez de Quebrada

[illegible]

En la muy noble y muy leal ciudad de lorca
en diez y seis dias del mes de septiembre
de mill seis.os y setenta y ocho años se juntaron
a consejo los señores lorca justicia y
regim.to de ella como lo an de uso y la
tumbre de se juntar para tratar